

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Entre las competencias que atribuye la legislación de régimen local a los ayuntamientos está la de la promoción del deporte.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas federadas constituidos en el municipio o ciudadanos, a título individual, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de promoción y fomento de la actividad deportiva en su más amplia expresión, referida tanto al desarrollo de las actividades de competición propias de un clubes deportivo cómo a la realización de un evento o actividad deportiva concreta. Asimismo, al amparo de estas bases se concederán ayudas a clubes y entidades deportivas para el fomento y promoción del deporte de base.

1.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases es la concesión de ayudas a clubes, entidades deportivas o personas físicas que no compitan a través de clubes, que estén federados y que tengan como fin facilitar y fomentar la participación ciudadana en distintas actividades de carácter deportivo dentro del término municipal de Lalín. Para ello podrán subvencionarse actividades relacionadas con la participación en competiciones deportivas, la organización y gestión de actividades deportivas y los gastos en los que incurran dichas entidades en el desarrollo de sus actividades deportivas. Asimismo, al amparo de estas bases se concederán ayudas a clubes y entidades deportivas para el fomento y promoción del deporte de base.

1.2.- El procedimiento de concesión de las subvenciones se establece de conformidad con el dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; en la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia, así como en la Base 25 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2018, y respetando lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

1.3. Se convocan subvenciones por el siguiente importe y con cargo al crédito destinado en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL	FINALIDAD
0.341.489.13	20.000,00 €	Otras subvenciones deportivas
0.341.489.19	50.000,00 €	Subvenciones deporte base

2.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

Los clubes, entidades deportivas o personas físicas federadas podrán solicitar subvenciones al amparo de alguna de las siguientes modalidades:

2.1.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Podrán solicitar subvenciones al amparo de esta modalidad aquellos clubes, entidades deportivas o personas físicas que no compitan a través de clubes, que estén federados y que participen en competiciones deportivas oficiales o que organicen eventos y/o actividades deportivas tales como carreras, torneos, demostraciones, encuentros, competiciones, concentraciones, jornadas, etc.

Aquellos clubes o entidades deportivas que no dispongan de licencias federativas de deporte base deberán solicitar la subvención obligatoriamente por esta línea.

2.2.- FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE:

Podrán solicitar subvenciones al amparo de esta modalidad aquellos clubes y entidades deportivas federadas que participen en competiciones deportivas oficiales o que organicen eventos y/o actividades deportivas tales como carreras, torneos, demostraciones, encuentros, competiciones, concentraciones, jornadas, etc, y que dispongan de licencias federativas de base, entendiéndose por tal aquellas con categoría de juvenil o inferior.

Aquellos clubes o entidades deportivas que dispongan de licencias federativas de deporte base deberán solicitar la subvención obligatoriamente por esta línea, salvo en el caso de que el número sea inferior a 5, en cuyo caso podrán solicitarla, a su libre elección, por la otra modalidad.

Los clubes o entidades deportivas que concurren por esta línea reservarán un mínimo de una plaza a disposición gratuita del Ayuntamiento de Lalín a los efectos de la inclusión de aquellos niños pertenecientes a familias con escasos recursos que quieran participar en las actividades del club. El club podrá incrementar la oferta del número de plazas de inclusión a los efectos de la obtención de mayor puntuación según se indica en la base 8.

Solo se podrá solicitar subvención por una de las líneas anteriormente indicadas.

3.- BENEFICIARIOS:

3.1.- Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención los destinatarios de los fondos públicos que deben realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitime su concesión.

3.2.- Podrán solicitar las subvenciones las asociaciones o clubes deportivos, legalmente constituidos, así como las personas físicas que tengan especial relevancia en el mundo del deporte y que no compitan a través de clubes, siempre que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de publicación de estas bases en el BOP:

- a) Estar federados.
- b) Estar inscritos en el Registro Municipal de asociaciones en la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Carecer de fines de lucro.

- d) Desarrollar sus actividades total o parcialmente en el término municipal de Lalín.
- e) No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Lalín.
- f) Estar al corriente de sus deberes tributarios, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lalín.
- g) Los clubes deberán tener el domicilio social en el término municipal del Ayuntamiento de Lalín.
- h) Las personas físicas deberán estar empadronadas en el Ayuntamiento de Lalín en la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.- En cualquiera caso, no podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en las que concurran las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia.

3.4. - Solo se subvencionarán a los equipos veteranos en caso de que participen en competiciones federadas.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables aquellos gastos en los que incurra el beneficiario en el período comprendido entre lo 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

Solo serán subvencionables aquellos gastos a los que se haga referencia en el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención y, en todo caso, exclusivamente por los siguientes conceptos:

- Fichas federativas.
- Equipación deportiva, entendiendo cómo tal exclusivamente el vestuario u otro material fungible específico para cada deporte (como balones, redes, conos ,valgas,etc) . En todo caso esta material no podrá superar el 20% del total subvencionable.
- Gastos de desplazamiento. En caso de que el beneficiario disponga de vehículo para realizar desplazamientos solo será subvencionable el combustible. Si el club dispone de vehículo propio también se podrán incluir los gastos del seguro del mismo y la Inspección Técnica del Vehículos.
- Gastos de alojamiento y mantenimiento solo cuando guarden relación directa con la actividad y sean necesarios para esta.
- Arbitrajes.
- Mutualidades.
- Gastos de personal y seguros sociales.
- Trofeos, siempre y cuando en el presupuesto presentado con la solicitud de la subvención se hubiera hecho referencia a dicho gasto.
- Cartelería y publicidad. No será subvencionable el gasto en el que incurra el beneficiario para dar publicidad a un spot.
- Material médico y/o farmacéutico.
- Asistencia sanitaria (gastos en asistencia médica o de rehabilitación)
- Asistencia sanitaria en competiciones deportivas del club (ambulancias,gastos médicos o de Enfermería)

No se subvencionarán, en ningún caso, aquellas actividades y/o competiciones para las que los solicitantes ya habían sido beneficiarios de alguna otra ayuda o aportación económica por parte del Ayuntamiento de Lalín.

Se excluyen, en todo caso, los gastos en inversiones o restantes de capital.

Todos los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

5.- NORMAS DE OTORGAMIENTO.

Las ayudas se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación. Tendrán carácter voluntario y eventual y no serán invocables como precedente.

Las aportaciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras que hayan podido obtener los beneficiarios de otras administraciones públicas o cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada. El importe total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán ser objeto de ayuda en la presente convocatoria las actividades subvencionadas o financiadas en el mismo ejercicio a través de otras convocatorias o convenios firmados con el Ayuntamiento de Lalín.

6.- SOLICITUD.

Las presentes bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y con posterioridad se le remitirá la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que le dará traslado al BOPO de su extracto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Se entenderá cómo último día del plazo de presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primero día hábil siguiente, y se en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las solicitudes y demás documentación se presentarán de manera obligatoria en los modelos normalizados establecidos a tal efecto, salvo en el caso de la memoria de la actividad, que podrá presentarse en formato libre siempre que recoja, como mínimo, los contenidos que se establecen en el modelo de la misma. Dichos modelos se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento www.lalin.gal

No se admitirán aquellas solicitudes que no sean presentadas en los modelos normalizados, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los solicitantes para la perceptiva sanación de errores o defectos.

Las solicitudes deberán ser presentadas preferiblemente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Lalín. Igualmente serán admitidas aquellas solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Lalín o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes de subvención al amparo de las presentes bases implicará la aceptación del contenido íntegra de las mismas.

Junto con la solicitud se acercará la siguiente documentación:

1.- Documentación relativa a la entidad y a su representante:

a) En el caso de persona física:

a.i) Fotocopia compulsada del NIF.

a.ii) Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Lalín.

a.iii) Certificación relativa a estar al corriente de los deberes tributarios y frente a la Seguridad Social o documento por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Lalín a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia los datos relativos al cumplimiento de sus deberes (Anexo VI) Asimismo, se comprobará de oficio la ausencia de deudas del solicitante con el Ayuntamiento de Lalín. En caso de que la cuantía de la subvención solicitada no supere los 3.000 euros ,podrán sustituirse las certificaciones mediante declaración responsable en la que que se afirme que el beneficiario está al corriente de los deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.

a.iv) Declaración de no estar incluido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia y que imposibilita obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

a.v) Certificación de los datos bancarios del solicitante, original o copia compulsada

a.vi) Documentación acreditativa de la partición en competiciones o eventos deportivos oficiales durante el período subvencionable y de los resultados conseguidos (justificante de inscripción, certificado de la federación, o cualquier otro que acredite dicha participación).

a.vii) Certificado de la federación correspondiente en el que se haga constar que el interesado está federado.

b) En el caso de club o asociación deportiva:

b.i) Documento acreditativo del acuerdo de la entidad de acogerse a la presente convocatoria y de la designación de la persona que firma la solicitud y que actúa en el procedimiento en su representación. Anexo I. En caso de que a lo largo de la tramitación del expediente se produzca un cambio de representante en el procedimiento los interesado deberán presentarnuevo Anexo I comunicando dicho cambio.

b.ii) Declaración responsable del representante de la entidad relativa a la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de Lalín, a los efectos del Registro Municipal de asociaciones que se encuentra debidamente actualizada, de que la entidad no está incluida en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia y que imposibilita obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de que la entidad o club que representa se compromete a mantener en perfecto estado las instalaciones deportivas municipales cuando estas sean utilizadas para el desarrollo de la actividad de dicha entidad o club. Anexo II.

b.iii) Fotocopia comparada del CIF de la entidad solicitante y del NIF del representante.

b.iv) Certificación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a los de la Seguridad Social o el documento por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lalín a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia los datos relativos al cumplimiento de sus deberes (Anexo VI). Asimismo, se comprobará de oficio la ausencia de deudas del solicitante con el Ayuntamiento de Lalín. En caso de que la cuantía de la subvención solicitada no supere los 3.000 euros, podrán sustituirse las certificaciones mediante declaración responsable en la que que se afirme que el beneficiario está al corriente de los deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.

b.v) Certificado de la federación en la que especifique el número de personas federadas en dicho club, por categorías o, en su defecto, mediante copia de las fichas federativas. Tanto el cer-

tificado como las fichas federativas deberán corresponder a la temporada actual. En el certificado de la federación deberá constar, en su caso, el número de licencias femeninas y de categorías inferiores a los efectos de las valoraciones establecidas en la base 8. No se valorarán las fichas federativas de categoría senior, salvo en el caso de clubes formados exclusivamente por veteranos.

b.vi) Certificado de la federación relativa a los resultados conseguidos en las ligas, competiciones, torneos, etc, en los que haya participado el beneficiario en los 12 últimos meses, o artículos publicados en prensa acreditativos de dichos resultados, a los efectos de las valoraciones establecidas en la base 8.

b.vii) Certificación de los datos bancarios del solicitante, original o copia compulsada.

2. Documentación relativa a las actividades para las que se solicita la subvención (para todos los solicitantes):

a) Modelo de solicitud.

b) Memoria del proyecto deportivo del club, especificando la fecha y lugar de celebración, objetivo y tipo de subvención solicitada. En la memoria, que deberá realizarse de la manera más detallada posible, deberá recogerse las competiciones en las que participa el club y las actividades en las que ha participado a lo largo del año, así como los participantes, medios requeridos, resultados obtenidos, etc. Anexo III.

c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos subvencionables de la actividad con expresión de la financiación prevista, y cuantía del importe que se solicita al Ayuntamiento en concepto de subvención. El presupuesto de gastos solo podrá hacer referencia a aquellos gastos subvencionables recogidos en la Base 4. Anexo IV.

d) Certificado en el que se indiquen las subvenciones solicitadas y las que fueron concedidas para el mismo fin o actividad, procedentes de cualquier administración o ente pública o privado. Anexo V.

La documentación que se entregue para participar en el procedimiento deberá ser original o copia compulsada.

En caso de que se produzca cualquier defecto, error o ausencia de la documentación que debe acompañar a la solicitud se le notificará al interesado para que en el plazo máximo y improrrogable de diez (10) días contados desde lo siguiente a la notificación del requerimiento proceda a su subsanación, informándolo de que en el caso de no ser atendido dicho requerimiento se entenderá que la renuncia a dicha solicitud.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a un técnico del Ayuntamiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo las actividades descritas en el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En el expediente de concesión de las subvenciones deberá figurar el informe del órgano instructor en el que conste que la información que obra en cada expediente individual se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos exigidos.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que estará compuesta por:

- El/ s Concejal/ s Delegado/ s en materia de Deportes.
- La Concejal Delegada de Hacienda.
- Un técnico o personal adscrito al servicio de deportes del Ayuntamiento.

- El Secretario de la Corporación, que actuará como secretario de la comisión evaluadora, o persona en la que delegue.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes presentadas segundo los criterios establecidos en la Base 8, y elaborará un acta en la que se concrete el resultado de dicha valoración.

La Comisión Evaluadora tendrá competencia para la interpretación de las Bases en caso de que pueda surgir algún incidente al respecto. A tal efecto, deberá dejar constancia de aquellas interpretaciones que en su caso surjan o bien en el acta o bien en informe elaborado a tal efecto, correspondiendo en última instancia a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la mismas.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver.

La propuesta de resolución deberá expresar:

- Relación de solicitantes a los que se propone conceder la subvención con especificación de la cuantía de subvención propuesta para cada uno de ellos.
- Especificación de los criterios sucesivos, junto con su valoración.
- En su caso, causas de la desestimación de solicitudes presentadas o de la denegación de ayudas solicitadas.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los criterios que regirán para el otorgamiento de las ayudas reguladas en las presentes bases están basados en la valoración deportiva de la entidad, en su rendabilidad en el campo social para la villa de Lalín y por los esfuerzos realizados en el campo deportivo para conseguir la igualdad de género.

La concesión de las subvenciones y su cuantía se determinará en función de los siguientes criterios:

- a) Categoría de la competición en la que se participe, hasta 10 puntos.
 - b) Número de licencias federativas, hasta 20 puntos.
 - c) Valoración del proyecto deportivo o actividad a desarrollar recogido en la memoria, en la que se relacionen los beneficios sociales de esa práctica deportiva, hasta 20 puntos.
 - d) En el caso de solicitudes realizadas por la modalidad de Fomento del deporte de base, importancia del deporte de base en el club, hasta 35 puntos.
 - e) Existencia de equipos o fichas femeninas, hasta 25 puntos.
 - f) Repercusión de la actividad del club a nivel local, hasta 20 puntos.
 - g) Presupuesto total de la inversión y porcentaje solicitada de financiación directamente relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención, hasta 15 puntos.
 - h) En el caso de solicitudes realizadas por la modalidad de Fomento del deporte de base, número de plazas ofertadas al Ayuntamiento para inclusión, 2 puntos por cada plaza ofertada a mayores de la obligatoria, hasta un máximo de 20 puntos.
 - i) Resultados o palmares obtenido por el club o por los deportistas en las competiciones en las que hayan participado en los últimos 12 meses, hasta un máximo de 15 puntos.
- Solo se valorarán aquellos criterios que estén debidamente justificados.

El importe de la subvención podrá conseguir hasta un máximo de él 80% de él presupuesto total de gasto presentado y justificado.

La cuantía de la subvención otorgada se establecerá mediante el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado, según la puntuación conseguida de acuerdo con las valoraciones anteriormente indicadas.

9.- RESOLUCIÓN.

La Junta de Gobierno Local resolverá el expediente de concesión de subvenciones, previo informe de Intervención Municipal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, contados desde el día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de la solicitud. Después de transcurridos seis meses desde el día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de la solicitud sin notificarles la resolución, los interesados estarán legitimados para entender la subvención desestimada por silencio administrativo.

Las notificaciones se llevarán a cabo por correo con acuse de recibo, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, se publicará la concesión de las ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, el acuerdo de concesión será publicado en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica.

El Ayuntamiento de Lalín notificará a la Agencia Tributaria la relación de beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes Bases y los importes concedidos.

Las resoluciones recaídas en este procedimiento agotan la vía administrativa, por lo que, de conformidad con el previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra ellas se podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente al de su notificación, si había sido expresa; si no lo había ido, el plazo será de seis meses y, para la entidad solicitante, se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

A pesar de lo anterior, podrá interponerse potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su notificación, si fuere expresa; si no lo fuere, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

10.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, para comunicar la aceptación de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se produjera manifestación expresa, la subvención se entenderá tácitamente aceptada, de acuerdo con artículo 21.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Sin perjuicio de los demás deberes establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en el artículo 11 de la Ley 9/2007, los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de estas bases quedan obligados a:

- 1.- Realizar la actividad que fundamentó su concesión.
- 2.- Destinar la subvención obtenida a la finalidad para la que fue concedida.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente pública o privado, así como la modificación de las circunstancias que habían fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, en el momento de realizar la justificación de la aplicación dada a los fondos concedidos.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento o, en su caso, al órgano de control competente, facilitando cuanta información sea requerida al respecto.

5.- Acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución, que está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la base 6ª.

6.- Dar la idónea publicidad de carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, haciendo constar en la totalidad de la publicidad o actividad informativa que se realice por cualquiera medio que cuenta con la subvención del Ayuntamiento de Lalín.

7.- Comprometerse al mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales en perfecto estado cuando sean utilizadas por el beneficiario de la subvención. A tal efecto deberá firmar el documento Anexo II de las presentes bases. En caso de incumplimiento de dicho compromiso el beneficiario, previa tramitación del expediente correspondiente, podrá ser excluido de la convocatoria de subvenciones de posteriores ejercicios.

11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Con carácter general, el pago se realizará despues de la justificación de la efectiva realización de la actividad. Para ello se deberán cubrir los modelos normalizados a tal efecto, y solo se admitirán las justificaciones presentadas en dichos modelos, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los beneficiarios para la perceptiva subsanación de defectos o corrección de errores.

Serán subvencionables aquellos gastos en los que incurra el beneficiario en el período comprendido entre lo 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

Solo serán subvencionables aquellos gastos a los que se había hecho referencia en el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención y, en todo caso, exclusivamente por los conceptos indicados en la base 4.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 20 de diciembre de 2018.

Todos los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

La justificación deberá realizarse mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Lalín de la siguiente documentación:

la) Certificación del órgano competente de la entidad, o de la persona física interesada, que acredite el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como declaración relativa a las subvenciones obtenidas de otros organismos o entidades para la misma finalidad, y declaración responsable de que los ingresos no superan el coste de la finalidad subvencionada. Anexo VII.

b) Cuenta justificativa de los gastos, en la que se determinará el coste total de la finalidad subvencionada, detallando las facturas o documentos de valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, en la que se ponga de manifiesto que los gastos que figuran en dicha cuenta justificativa se aplicaron a la finalidad para la que fue concedida la ayuda. En la cuenta justificativa deberán relacionarse facturas por importe, como mínimo, del gasto presupuestado en la solicitud de la subvención y en todo caso, como mínimo, de la suma de las subvenciones conseguidas para la misma finalidad. Anexo VIII.

c) Memoria justificativa de la actividad realizada. Anexo IX.

d) Originales de las facturas o documentos análogos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, por el importe mínimo de la subvención concedida. El importe total de las facturas o documentos justificativos aportados deberá conseguir, como mínimo, el importe del gasto de la actividad

subvencionada conforme al presupuesto aportado en la solicitud de la subvención. La factura original será sellada de manera que quede acreditado que fue utilizada para la justificación de la subvención obtenida por la entidad y, una vez sellada, será devuelta al solicitante. En el sello se hará constar el importe del total de la factura que se imputa a la subvención concedida.

En el caso de que se hayan realizado pagos que tengan retención de IRPF deberán presentar el correspondiente modelo justificativo de haber realizado el ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Facturas originales (con todos los requisitos exigidos por el R.D 1619/ 2012 de 30 de noviembre) o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe total del gasto subvencionable, al menos, al amparo de lo establecido en el artículo 30.3) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre (Ley general de subvenciones y su Reglamento).

- Deberán ser originales, expedidos por la empresa suministradora de los bienes o servicios. Se admitirán copias compulsadas por el propio Ayuntamiento, no obstante antes de realizar las fotocopias y compulsas de las mismas se estampará en los justificantes originales un sello con la siguiente leyenda: “En cumplimiento de la Ley 38/03 esta factura fue utilizada como justificante del gasto para la obtención de la subvención de celebración fiestas patronales de Lalín del año 2018”.

Se asumirá el compromiso de aportar los originales en el momento que le sean requeridos.

La factura deberá venir especificada en moneda local y recoger la fecha de emisión de la factura.

Deberá constar en la factura una explicación del gasto. Si a criterio del Ayuntamiento el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá venir acompañado de nota explicativa de la que se deduzca una clara relación del gasto con la actividad subvencionada.

Reflejará los datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).

Reflejará los datos identificativos del destinatario que deberá ser la entidad subvencionada (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).

Incluirá una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total, importe pagado y moneda. Deberá reflejarse el IVA correspondiente o impuesto equivalente en su caso, que esté en vigor en el país de emisión de la factura. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse “IVA incluido”.

e) Justificantes de pago de las facturas utilizadas para la justificación. Solo se admitirán como justificantes los pagos realizados mediante transferencia bancaria, por lo que las facturas deberán acompañarse del correspondiente justificante de dicha transferencia. En el caso de pagos por importe igual o inferior a 300 euros se admitirá el pago en metálico siempre y cuando se haga constar en la factura el sello del proveedor, la inscripción de factura pagada y el nombre, DNI y firma de la persona que lo cobro de la misma. En el caso de pagos en metálico se deberá aportar justificación de las circunstancias que habrían dificultado el pago mediante transferencia. Aquellas facturas y justificantes de pago allegados que no cumplan con los requisitos indicados no serán admitidas para la justificación de la subvención.

Los gastos justificados deberán ajustarse a los conceptos establecidos en el presupuesto inicial, y no serán admitidos aquellos que no tengan relación directa con la actividad subvencionada.

f) En el caso de Federaciones deportivas legalmente reconocidas que no emitan facturas se podrá justificar el gasto realizado mediante certificado oficial expedido por la Federación y deberá ser acompañado

con los asientos y transferencias bancarias correspondientes por los importes exactos que certifique la Federación.

g) Muestras de la publicidad realizada en las que conste la colaboración del Ayuntamiento de Lalín y su escudo o logotipo.

Los gastos de alojamiento, mantenimiento y desplazamientos se admitirán solo cuando guarden relación directa con la actividad y sean necesarios para esta. En este caso los gastos deberán coincidir con las fechas de las actividades que se subvencionan. En el caso de los gastos por desplazamiento, se justificarán con los títulos de transporte o factura, en el caso de transporte en medios colectivos y, en el caso de transporte en vehículos del beneficiario, la razón de 0,19 €/kilómetro, en el caso de automóviles y 0.078 €/kilómetro, en el caso de motocicletas, por la distancia recorrida entre Lalín y el lugar de realización de la actividad subvencionada. Para determinar el kilometraje se tendrá en cuenta la información facilitada por Google maps en relación al trayecto más corto. La suma de los gastos de mantenimiento y alojamiento no podrán superar en la justificación el 20% de la subvención concedida o del total de la suma de las subvenciones obtenidas para el mismo fin.

En caso de que se justifique gasto por el 100% del presupuesto subvencionado y del importe de la subvención concedida se abonará la totalidad de la subvención y para el supuesto de que se justifique gasto inferior al 100% se abonará la parte proporcional de la misma.

Una vez justificados los gastos no se abonará más que el importe del gasto justificado con el límite de la subvención concedida. En el caso que el importe del gasto justificado sea inferior al recogido en la solicitud, se aminorará proporcionalmente la subvención.

No en tanto, previa solicitud y excepcionalmente, si la Junta de Gobierno Local lo considera oportuno se podrá acordar motivadamente el pago anticipado de hasta el 50 % de la subvención, debiendo entregar la antes del 20 de diciembre del 2018 los documentos justificativos del gasto realizado

En caso de que la documentación justificativa fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo máximo de diez días para su corrección y, de no cumplirse este requisito dentro del plazo señalado y siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente a los gastos correctamente justificados, aplicando el coeficiente de financiación.

12.- REINTEGRO.

Son causas de reintegro de la subvención, junto con los intereses de demora correspondientes desde el momento de su pago, las establecidas en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

13.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionadora establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para los supuestos no previstos en las presentes bases serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lalín para el ejercicio 2017 prorrogado para el ejercicio 2018, en la Ley 38/2004, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

Santiago Castro Villar

Concejal de Actividades e Instalaciones Deportivas y Relaciones con Clubes Deportivos.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE A La MARGEN)

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DATOS DE La ENTIDAD O CLUB SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO SOCIAL:		CIF:	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI/NIF	TELÉFONO	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas publicadas en el B.O.P. de fecha

SOLICITO:

Que sea admitida a trámite la presente solicitud de ayuda para la modalidad y por el importe que se indica a continuación:

MODALIDAD (Indique la modalidad por la que concurre):	IMPORTE SOLICITADO
☐ PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	 €
☐ FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE	 €

Por todo esto se adjuntan los siguientes documentos exigidos en las Bases de la convocatoria: (marcar con un X los que procedan):

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A La ENTIDAD Y A SU REPRESENTANTE:

- ☐ Designación del representante de la entidad. Anexo I.
- ☐ Fotocopia comparada del CIF de la entidad solicitante y del NIF del representante, en el cFDO de personas jurídicas, o del NIF y certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Lalín en el cFDO de personas físicas.
- ☐ Declaración responsable. Anexo II.
- ☐ Certificación acreditativa de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y frente a la Agencia Tributaria de Galicia, o firma de las correspondientes autorizaciones al Ayuntamiento para solicitar dicta información. Anexo VI.
- ☐ Certificación de la federación o copia de las fichas federativas correspondiente a la temporada actual.
- ☐ Certificación reciente de los datos bancarios del solicitante expedida por la entidad bancaria.
- ☐ Documentación acreditativa de los resultados obtenidos en la participación en competiciones o eventos deportivos nos últimos doce meses.

DOCUMENTACIÓN PROPIA DE La ACTIVIDAD:

- ☐ Memoria explicativa de la actividad. Anexo III.
- ☐ Presupuesto de ingresos y gastos. Anexo IV.
- ☐ Certificado relativo a las subvenciones solicitadas y concedidas. Anexo V.

Y DECLARO, bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad solicitante: (marcar con una X lo que proceda)

- ☐ Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.
- ☐ Desarrolla sus actividades total o parcialmente en el término municipal de Lalín
- ☐ No tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Lalín

Lalín, de de 2018

El representante

FDO.:_____

Anexo I

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE La ENTIDAD

D/D^a. _____ con NIF _____
en calidad de Secretario/a de la entidad _____
_____ con CIF _____

CERTIFICO:

Que la Junta Directiva de la entidad, en la sesión celebrada el día _____, ACORDÓ:

1º.- Acogerse a las subvención convocadas por el Ayuntamiento de Lalín para la realización de actividades deportivas al amparo de las bases publicadas en el BOP el día _____.

2º.- Designar a D/D^a. _____ con NIF _____
_____, para que ejerza la representación de la entidad ante el Ayuntamiento en todo el procedimiento.

Lalín, _____ de _____ de 2018

EL/A Secretario/a

Vº e Prace
EL/A Presidente/a

FDO: _____

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE La ENTIDAD

D./Dona. _____, con
NIF _____, en calidad de representante de la entidad _____
_____, con CIF _____
inscrita en el Registro Municipal de FDOciaciones con el número _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☐ Que la documentación de la entidad que represento y que está en posesión del Ayuntamiento de Lalín, a efectos del Registro Municipal de Asociaciones, se encuentra debidamente actualizada, tiene plena validez y no se produjeron cambios en la misma desde la FECHA de su registro o, en su caso desde la última notificación realizada sobre el cambio en la misma .

☐ Que la entidad que represento no está incluida en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley de Subvenciones de Galicia y que imposibilita a obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

☐ Que la entidad o club que represento se compromete a mantener en perfecto estado y bajo su responsabilidad las instalaciones deportivas municipales cuando estas sean utilizadas para el desarrollo de sus actividades.

Lalín, de de 2018.

EL/A representante

FDO.: _____

Anexo III

MEMORIA DE ACTIVIDAD O PROYECTO DEPORTIVO

ENTIDAD SOLICITANTE:	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
TIPO DE SUBVENCIÓN SEGÚN ACTIVIDAD:	
☐ Participación en competiciones deportivas	☐ Fomento del deporte base
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: (en caso necesario continuar en la hoja anexa)	
FECHA DE REALIZACIÓN:	LUGAR DE REALIZACIÓN:
OBJETIVOS A CONSEGUIR:	

Lalín, de de 2018.

EL/A representante

FDO.:_____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: (continuación)

FDO.:_____

Anexo V

DECLARACIÓN DE AYUDAS

D./D^a. _____, con NIF _____
en nombre y representación de la entidad _____ con CIF
_____, y en relación a la actividad _____

DECLARO:

☐ Que en las fechas que a continuación se relacionan se presentaron solicitud/ s y, si es el caso, le fueron concedidas las siguientes ayudas para el mismo fin:

DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO, ENTE O SOCIEDAD PÚBLICA A La CUAL LE FUE SOLICITADA La AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	CUANTÍA

☐ No tener solicitada ni, en consecuencia, concedida ninguna ayuda para el mismo fin, de las distintas administraciones públicas o entidades privadas competentes.

Lalín, de de 2018.

EL/A representante

FDO.: _____

Anexo VI

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA, DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA
AGENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA RELATIVOS A LA SITUACIÓN DE DEUDA**

D./D^a _____ con DNI _____, en calidad
de _____ de la entidad _____
_____ con CIF _____, en relación a las ayudas para actividades
deportivas año 2018 convocados por el Ayuntamiento de Lalín al amparo de las bases publicadas en el
BOPO de **FECHA** _____.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Lalín a solicitar y recibir de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de
la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia los datos relativos a la situación de deuda
referentes:

- ☐ A mi persona
- ☐ A La entidad que represento

(Márquese lo que proceda)

Lalín, _____ de _____ de 2018.

FDO.: _____

Anexo VII

MODELO DE JUSTIFICACIÓN

D. / D^a _____ con N.I.F. _____

en calidad de representante de la entidad _____

_____ con C.I.F. _____

DECLARO :

- Que la entidad que represento recibió del Excmo . Ayuntamiento de Lalín una ayuda de _____ € para el desarrollo de la actividad :

- Que dicta ayuda se destinó a la realización de los programas o actividades para los que se concedió y que se detallan en la memoria justificativa de las mismas.

- Que los justificantes que se relacionan en la Cuenta Justificativa se corresponden con los gastos efectuados para la realización de los mismos.

- Que los justificantes originales lo copia comparada de los mismos quedan custodiados a disposición de él Excmo. Ayuntamiento de Lalín para posibles comprobaciones.

- Que los ingresos obtenidos para la realización de la actividad subvencionada no superan el coste de la misma.

- Que para la realización del mencionado programa recibió ayudas de las entidades y por el importe que se relaciona a continuación :

ENTIDAD EMISORA Y CONCEPTO AYUDA	IMPORTE	FECHA

Lalín , de de 2018.

FDO.: _____

CUENTA JUSTIFICATIVA

* Se relacionan facturas por el importe mínimo del presupuesto de gastos presentados en la solicitud.

* Apartarse facturas por el importe mínimo de la subvención concedida.

D. _____, con NIF _____ en calidad de representante de la entidad _____ DECLARO bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos relacionados en el presente Anexo.

Lalín , de de 2018.

FDO.: _____

Anexo IX

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE La ACTIVIDAD

ENTIDAD:	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:	
DESCRIPCIÓN DEL DESENVOLVIMIENTO DE LA ACTIVIDAD:	
Nº USUARIOS:	LOCALIZACIÓN:
FECHA DE INICIO:	FECHA FINAL:
RESUMEN ECONÓMICO:	TOTAL GASTOS: _____ €
	TOTAL INGRESOS: _____ €

FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Subvención municipal: _____ €
	Recursos propios: _____ €
	Otras aportaciones: _____ €
OBJETIVOS PREVISTOS:	
OBJETIVOS CONSEGUIDOS:	

Lalín , de de 2018.

EL/A representante

FDO: _____